

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Grado en Infermeria

Universidad/des: Universitat de Lleida

Centro/s: Facultat d'Infermeria i Fisioteràpia

Código del título: 2503462

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **23 de julio de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

La institución propone las siguientes modificaciones de la memoria:

Descripción del título

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de Enfermería.

Se solicita un aumento 20 plazas de nuevo ingreso con el objetivo de desplegar el Grado en Enfermería en Tremp. En el apartado de justificación, se alude al déficit de enfermeras que sufren las comarcas del Alt Pirineu y Aran y al compromiso del Gobierno de la Generalitat de implantar el citado grado universitario en el Pirineo. Se evidencia el apoyo institucional con las evidencias documentales que se aportan, en concreto la “Propuesta para impulsar la Unidad Docente del Grado en Enfermería en la RS Alt Pirineu i Aran’ documento elaborado por el Servei Català de la Salut. La propuesta cuenta también con el apoyo de las instituciones del territorio, recogido en el “Protocolo de Compromiso de las instituciones del territorio con el despliegue del Grado en Enfermería en el Pirineo”. Dicho protocolo, que se adjunta como evidencia, firmado por las instituciones integrantes, fue adoptado el 18 de diciembre de 2024.

Resultados de aprendizaje

Se actualiza el perfil de aprendizaje. Se formulan resultados de aprendizaje de titulación (RAT) distribuidos en conocimientos, habilidades y competencias, que se consideran adecuados a lo establecido en el nivel MCQES y evidencian el cumplimiento a la Orden CIN/2134/2008. Se incorpora la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje.

Admisión, reconocimiento y movilidad

Se incorpora la posibilidad de reconocer, hasta un máximo de 36 ECTS, por créditos cursados en enseñanzas superiores no oficiales. Dicha modificación se acoge al RD 659/2023, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional. Se aporta un enlace al convenio de colaboración vigente suscrito entre el Departamento de Educación, el Departamento de Investigación e Universidades las universidades catalanas, que establece el procedimiento de reconocimiento de créditos entre los CFGS y los estudios universitarios.

Personal académico y de apoyo a la docencia

Se actualiza la información sobre el profesorado vinculado al título. La plantilla (Campus Lleida-Campus Igualada) actualmente está compuesta por 199 profesores y profesoras, de

los que alrededor del 23% es profesorado doctor. La titulación cuenta con 167 asociados que imparten el 37,77% de la docencia, de los cuales solo el 10,17% es profesorado doctor.

La tabla 5.a (resumen del profesorado asignado al título) incluye 27 perfiles, que se corresponden con plazas de agregado, lector y asociado y cuentan con una financiación específica para el despliegue completo de los grupos de tarde en Lleida e Igualada (como consecuencia de los aumentos de plazas aprobados en el anterior proceso de modificación).

Según los datos aportados, el porcentaje de docencia impartida por profesorado doctor en el Campus Lleida y Campus Igualada es del 51,7%.

Finalmente, se informa que para la Unidad Docente Alt Pirineu-Aran, de nueva creación, se contratarán 19 perfiles, de los que el 36,84% serán doctores (7) y en el apartado 5.2c se aporta información sobre la previsión del perfil de profesorado necesario y el plan de contratación a lo largo de los 4 cursos. En concreto: 1 agregado; 6 Lectores; 12 asociados a tiempo parcial, con perfiles propios del área de conocimiento de enfermería en su mayoría.

Se aporta evidencia del compromiso de contratación de nuevo profesorado previsto para la la Unidad Docente Alt Pirineu-Aran, firmado por el Vicerrector de Profesorado de la UdL.

Se aporta información sobre el personal técnico, de administración y servicios específico de apoyo a la titulación previsto para la Unidad Docente Alt Pirineu-Aran. Se aporta evidencia del compromiso institucional para la contratación del personal de apoyo descrito, firmado por el Gerente. Se informa también que el convenio de colaboración establecido con el “Institut de Tremp” establece expresamente el compromiso de apoyo mediante PTGAS.

Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Unidad Docente Alt Pirineu-Aran desplegará su primer curso (2025-2026) en el IES de Tremp. La cesión cuenta con la autorización de la Conselleria d'Educació de la Generalitat de Catalunya. Se informa que actualmente se están realizando obras para la adecuación de los espacios, que incluyen una sala para la simulación clínica.

Se aporta un compromiso firmado por el Vicerrector de Infraestructuras de la UdL que garantiza que el despliegue del Grado en el Campus UdL Pirineus se situará provisionalmente en el IES de Tremp y que dispondrá de los equipamientos necesarios para iniciar el curso académico 2025-2026, incluida el aula de simulación.

Se aporta el Convenio entre el IES de Tremp y la UdL, que regula el marco de colaboración y el uso de las instalaciones del centro educativo, durante el curso 2025-2026. El convenio establece la posibilidad de prórroga hasta la disponibilidad por parte de la UdL de los espacios definitivos ubicados en el Hospital Comarcal del Pallars, mediante la correspondiente adenda.

La ubicación definitiva de Unidad Docente Alt Pirineu-Aran se tiene prevista en un edificio anexo al Hospital Comarcal del Pallars. Se aporta un documento firmado por el Gerente de la Región Sanitaria del Alt Pirineu-Aran y la Directora del Hospital del Pallars, que muestra el compromiso de ambas instituciones de trabajar conjuntamente en el Plan Director del

Hospital del Pallars, que prevé principalmente la construcción de dos edificios anexos al Hospital, uno de los cuales ubicará la Unidad Docente del Grado. Se prevé que pueda estar en funcionamiento durante el ejercicio 2028.

Se proponen las siguientes adaptaciones y actualizaciones de la memoria:

Se actualizan los objetivos formativos, el perfil fundamental de egreso y se informa de la profesión regulada para la que habilita la profesión.

Se actualiza la información sobre los requisitos de acceso y procedimientos de admisión.

Se actualiza la información sobre los programas de movilidad.

Se actualiza la información sobre el despliegue del plan de estudios. Se aporta información del plan de estudios detallado por materias, incluyendo los resultados de aprendizaje de materia.

Se informa de modificaciones no substanciales introducidas en el módulo “Formación optatividad”, en concreto se modifica la denominación de la asignatura ““TIC y Salud aplicadas a la atención a pacientes crónicos” que pasa a denominarse “Habilidades digitales y en comunicación aplicadas a la salud y la cronicidad”. Se eliminan los itinerarios y la materia de Cuidados a personas con necesidades especiales.

Se actualiza la información relativa a las actividades, metodologías docentes y sistemas de evaluación previstas para las asignaturas obligatorias, optativas, prácticas académicas externas y TFG.

Se informa de la distribución de horas y nivel de presencialidad previsto para las actividades formativas de las prácticas académicas externas. En concreto: se prevén 80 horas con un 100% de presencialidad de “práctica: aula de demostración/simulación”; 2.300 horas con un 100% de presencialidad de “prácticas clínicas asistenciales” y 50 horas de “trabajo individual/grupal”. Se enlaza la instrucción que informa sobre la “Gestión de las prácticas en el Grado en Enfermería”.

Se actualiza la información sobre los sistemas de evaluación del TFG y se informa de la posibilidad de realizar el TFG en parejas, garantizando a la vez la evaluación individual del estudiantado. Se definen tres sistemas y se establecen horquillas de valoración, en concreto: Presentación y defensa del TFG (entre el 20% y el 60%), Instrumentos basados en la observación: control asistencia, participación y seguimiento, con el informe del tutor/a del TFG (entre el 30% y el 60%) y trabajo escrito (entre el 30% y el 60%). La institución informa que opta por no definir un porcentaje de valoración fijo con el objetivo de dotar al sistema de evaluación de una flexibilidad pedagógica que permita su adaptación a las distintas particularidades que puedan surgir en el futuro académico, garantizando en todo momento la equidad, la transparencia y la coherencia con los resultados de aprendizaje del título. La normativa actual de TFG de la UdL otorga el 40% a la valoración de la exposición oral y defensa, aspecto que según indica la institución podrá ser objeto de revisión. Del

Se facilitan enlaces a los convenios vigentes para la realización de las prácticas académicas externas.

Se aporta información detallada sobre la planificación de las prácticas académicas externas (81 ECTS), por cursos, que evidencian el cumplimiento de la Directiva Europea 2013/55/UE en lo que se refiere a las horas que el estudiantado debe realizar en los centros de prácticas (2.300 horas).

Se actualiza la información sobre el calendario de implantación.

Se adapta la información del sistema interno de garantía de la calidad y los medios para la información pública.

La Comisión considera que la Institución debe realizar un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

1. Asegurar el cumplimiento de los compromisos de contratación de profesorado en los términos indicados en la memoria.
 2. Asegurar el cumplimiento de la efectiva disposición de infraestructuras, recursos materiales y servicios en los términos indicados en la memoria.

Finalmente, la Comisión Específica de Evaluación de Ciencias de la Salud informa a la UdL que en el curso 2026/2027 llevará a cabo un seguimiento del despliegue de la titulación en la nueva sede del Alt Pirineu Aran, que incluye la visita a las instalaciones.

En relación con la adaptación de la memoria a los criterios y directrices establecidos en la *Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster*, la Comisión formula los siguientes aspectos, que deberán ser atendidos mediante un futuro proceso de modificación:

1. Se actualiza la información sobre los programas de movilidad. Los enlaces incorporados en la memoria conducen a información general sobre los programas disponibles en la universidad y particulares para estudiantes *incoming* en la Facultad. Se debería indicar si el Grado en Enfermería prevé acciones específicas para el estudiantado propio y en su caso, detallar sus particularidades -tipo de asignaturas, universidades, etc.-

La Comisión ofrece la siguiente **recomendación** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Se establecen horquillas de valoración para los tres sistemas de evaluación previstos en el TFG, con el objetivo de dotar al sistema de flexibilidad de adaptación a diversas particularidades. Se recomienda que la aportación del tutor/a en la nota final no supere el 50% y que el tutor/a no forme parte del tribunal, con el objetivo de no restar independencia al resto de miembros.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Ramon Farré Ventura